

Referencias: TF_CSS_GR_23//TF_CSS_JA_23//TF_CSS_SE 23

Centro de Trabajo: OP. Granada - OP Jaén - OP Sevilla

Dependencia: Subdirección Servicios Técnicos y Planificación / Coordinación Provincial correspondiente

Nº Puestos: 3 (1 puesto para Granada, 1 puesto para Jaén y 1 puesto para Sevilla)

Sistema Selectivo: Concurso de Méritos

Salario: Según Convenio Colectivo de AMAYA

PUESTO	ESPECIALIDAD	GRUPO	NIVEL
Técnico Facultativo	Coordinación Seguridad y Salud	1	4

Para la cobertura de estos puestos se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 21.3 del I Convenio Colectivo de AMAYA en cuanto a que "Cada proceso de provisión de puestos, en la misma convocatoria, contemplará el traslado y la promoción, atendiendo a este orden. Podrán participar en concurso de traslado las personas pertenecientes al mismo grupo profesional y puesto, en las que concurran los requisitos del perfil solicitado y en promoción los/as trabajadores/as del mismo grupo ó grupo inferior que cumplan con las características y requisitos del puesto a cubrir, manteniendo en cualquier caso la duración del contrato que tuviese anteriormente, al ser ésta inherente a las personas y no al puesto".

Así mismo se tendrá en cuenta lo recogido en el artículo 21.5 del citado Convenio en cuanto a que "Dentro de las políticas de Igualdad que se desarrollan en la Agencia, la conciliación y reagrupación familiar y las circunstancias relativas a víctimas de violencia de género y situaciones de acoso, serán tenidas en cuenta con carácter preferente, siempre que se cumpla el perfil profesional necesario".

Se deberá acreditar que se posee, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el nivel académico/formativo y experiencia conforme a lo recogido en las bases de esta convocatoria.

Descripción del puesto

La descripción del puesto de Técnico Facultativo, en concreto para la Especialidad de Coordinación Seguridad y Salud, queda recogida en el Anexo 2 del actual convenio Colectivo de la Agencia.

Funciones:

Conforme al RD 1627/1997, como parte integrante de la dirección facultativa del promotor en obras civiles, hidráulicas y forestales y al RD 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, desarrolla actuaciones encaminadas a la coordinación para garantizar la integridad física de los/as trabajadores/as de las empresas concurrentes (contratas, subcontratas y autónomos) en obras y otros servicios.

Con carácter indicativo y no limitativo se encuentran, entre otras, las siguientes funciones.

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen



en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.

- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

Requisitos:

- Ser empleado/a de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como personal laboral fijo, fijo discontinuo, indefinido e indefinido no fijo (*).
- El nivel académico para esta convocatoria será el establecido en el Convenio para el grupo 1 y en concreto las titulaciones de Ingeniero/a, ingeniero/técnico, arquitecto/a, arquitecto/a técnico o equivalente, titulaciones reguladas por la Ley de Ordenación de la Edificación (LOE), Ley 38/99.
- Permiso de Conducir B.
- No tener limitación física que impida el desarrollo de las funciones a realizar
- La Jornada será a tiempo completo, 12 meses (**).

(* En relación a los trabajadores Fijos Discontinuos, se atenderá a lo recogido en el artículo 21.3 del Convenio: "...manteniendo en cualquier caso la duración del contrato que tuviese anteriormente, al ser ésta inherente a las personas y no al puesto".

(**) Se podrán presentar los trabajadores fijos discontinuos, indefinidos no fijos discontinuos y a tiempo parcial, si bien sus candidaturas sólo se tendrán en cuenta a resultas del resto de candidaturas con contrato a tiempo completo y siempre que se tenga informe favorable de la Consejería de Regeneración y Hacienda para la transformación del contrato a tiempo completo.

Se valorará conforme al anexo I:

- Formación en materia de Coordinación de Seguridad y Salud.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- Formación relacionada con organización del trabajo, liderazgo, negociación y resolución de conflictos...
- Formación en Sistemas de Gestión Integrado (calidad, medioambiente o seguridad y salud en el trabajo)
- Formación en Protección de Datos
- Experiencia en ejercicio de la función de Coordinador de Seguridad y Salud
- Experiencia como técnico de Prevención de Riesgos Laborales
- Experiencia en Sistemas de Gestión Integrado (calidad, medioambiente o seguridad y salud en el trabajo)
- Experiencia en obra (Director de obra, jefe de obra, recurso preventivo en obra civil/forestal)
- Experiencia en redacción de proyectos/planes de seguridad y salud

NOTA: No se valorarán los méritos aportados que se hayan tenido en cuenta como requisitos de acceso a esta convocatoria.



Fases del Proceso Selectivo

1. Comité de Selección:

Para el presente concurso, el Comité de Selección queda constituido por los siguientes miembros:

Responsables de la Unidad Organizativa solicitante:

- La persona titular del puesto de la Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación y/o en quien delegue.
- La persona titular del puesto de Coordinación Provincial de la provincia correspondiente (Granada/Jaén/Sevilla) o en quien delegue.

Miembros designados por la Subdirección de Recursos Humanos:

- Una persona del grupo técnico del Área de Desarrollo Profesional.

2. Recepción solicitudes:

Plazo de recepción: se podrán enviar las solicitudes hasta el 14 de Marzo de 2023 inclusive y se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los/as trabajadores/as interesados/as en presentarse al concurso deben formular su solicitud en el plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, quedando cerrado dicho plazo a las 15:00 horas del día 14 de Marzo de 2023.
- La solicitud irá dirigida al Comité de Selección, al correo electrónico gestionrrhh.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto las referencias del puesto al que se desee optar (Ref. "TF_CSS_GR_23//TF_CSS_JA_23//TF_CSS_SE 23"). Constará de una carta de presentación motivando la candidatura, el Curriculum Vitae actualizado de PeopleSoft, copias de los certificados acreditativos de Titulación académica, méritos de formación/experiencia a valorar y requisitos de participación exigidos, y la cumplimentación del **autobaremo** (Anexo II). Además del C.V. de PeopleSoft, se admite remitirlo en otro formato; en cualquiera de los formatos presentados, la formación y la experiencia deben aparecer de forma ampliamente detallada en relación a las actividades/materias y a los periodos temporales.
- Se excluirán las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, las que incumplan los términos formales de presentación señalados en los párrafos anteriores, las que no reúnan los requisitos de participación, así como las que incurriesen en falsedad.

3. Sistema selectivo y baremo:

Las candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria participarán en el proceso selectivo, que constará de la valoración de méritos cuya puntuación total será de 100 puntos.

En el caso de empate en las puntuaciones totales del baremo, el criterio de desempate a tener en cuenta seguirá el siguiente orden, atendiendo a:

- 1º Políticas de Igualdad, con prevalencia del género subrepresentado.
- 2º Candidatura con mayor valoración en el baremo de experiencia relacionada con el puesto.
- 3º Candidatura con mayor valoración en el baremo de formación relacionada con el puesto.

Las candidaturas que cumpliendo los requisitos de participación recogidos en las bases de la convocatoria no resultaran finalistas, podrán generar una bolsa con una vigencia de 1 año.



4. Comunicación de resultados:

- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en SENDA y tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo de la Agencia el Listado Provisional con las candidaturas admitidas con las puntuaciones conforme al autobaremo presentado, y las candidaturas rechazadas. Para este listado se establecerá un plazo para presentar las alegaciones pertinentes, de 5 días laborables a partir del día siguiente a su publicación, que se enviarán al correo electrónico gestionrrhh.amaya@juntadeandalucia.es indicando en el asunto "Alegaciones_TF_CSS_GR_23//TF_CSS_JA_23//TF_CSS_SE 23".
- Transcurrido el plazo de alegaciones, atendidas éstas - en su caso - y una vez reunido el Comité de Selección, se publicará en SENDA y tablones de anuncios de los distintos centros de trabajo de la Agencia, la Propuesta de Resolución con las candidaturas finalistas y posteriormente, se publicará la Resolución Definitiva.

Anexo I: Valoración de Candidaturas

VALORACIÓN DE CANDIDATURAS		Puntos Máximos
Formación	Coordinación de Seguridad y Salud	45
	Prevención de Riesgos Laborales	
	Organización del trabajo, liderazgo, negociación y resolución de conflictos...	
	Sistema de Gestión Integrado (calidad, medioambiente o seguridad y salud en el trabajo)	
	Protección de datos	
Experiencia	Coordinación de Seguridad y Salud	55
	Prevención de Riesgos Laborales	
	Sistemas de Gestión Integrado	
	Obra (recurso preventivo, jefatura de obra, dirección de obra)	
	Redacción de Proyectos/Redacción de Planes de Seguridad y Salud	

MÉRITOS

Se tendrán en cuenta la formación y experiencia en relación al perfil del puesto, conforme a los siguientes apartados:

A. Formación

En este apartado se tendrán en cuenta los cursos relacionados directamente con el perfil del puesto. Para el reconocimiento y valoración de los cursos se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- La formación estará acreditada documentalmente, mediante certificado o diploma emitido por empresas homologadas, instituciones públicas, así como organizaciones sindicales en el marco de los acuerdos por la formación continua.
- La fecha de finalización de la formación será previa a la fecha de esta convocatoria.
- De no estar indicado el número de horas y en su lugar aparecer las fechas de realización de la formación, se establecerá la equivalencia de 6 horas / día.
- En ningún caso serán valorados aquellos cursos/prácticas/asignaturas cuya finalidad sea la obtención de un título académico.
- La formación cuyos contenidos y horas de duración sean idénticos, a efectos de valoración, se computarán sólo una vez.
- Las prácticas extracurriculares se valorarán a efectos de formación atendiendo al baremo establecido en este punto.



- La puntuación total de la formación por cada uno de los contenidos, será teniendo en cuenta la suma total de las horas de los cursos.

La puntuación máxima en este apartado será de 45 puntos, que se desglosarán según los epígrafes indicados en las siguientes tablas con la equivalencias según horas y contenidos:

Contenidos	Disponibilidad	
	NO	SI
Formación en Coordinación de Seguridad y Salud (curso igual o superior a 200 horas)	0	20
Formación de Técnico Superior o Técnico Intermedio en PRL	0	10

Contenidos	Equivalencia	Puntos máximos
Cursos de Prevención de Riesgos Laborales distintos a Técnico Superior o Técnico Intermedio en PRL	1 hora = 0,10 puntos	6
Formación relacionada con sistema de gestión integrado (calidad, medioambiente o seguridad y salud en el trabajo/PRL)	1 hora = 0,10 puntos	4
Formación relacionada con Ley de Protección de Datos	1 hora = 0,10 puntos	3
Formación relacionada con organización del trabajo, liderazgo, negociación y resolución de conflictos...	1 hora = 0,10 puntos	2

C. Experiencia

En este apartado se baremará la experiencia (trabajo efectivo) especificada en el c.v. y acreditada a través de contratos/vida laboral/nóminas/documentación acreditativa de organismos oficiales, con una puntuación máxima de 55 puntos, conforme a los epígrafes de la tabla siguiente, donde también se muestra la equivalencia con los meses de dicha experiencia. A la hora de presentar el CV será imprescindible detallar las tareas indicando el tiempo de dedicación a las mismas

Contenidos	Equivalencia	Puntos Máximos
Ejercicio de la función de Coordinador/a de Seguridad y Salud en obras	1 mes = 0,4 puntos	30
Ejercicio del puesto de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1 mes = 0,4 puntos	15
Ejercicio de puesto relacionado con obra (recurso preventivo, jefe de obra, director de obra) o redacción de proyectos o redacción de planes de seguridad.	1 mes = 0,25 puntos	5
Aplicación en el puesto de trabajo de Sistemas de Gestión Integrado (calidad, medio ambiente o seguridad y salud)	1 mes = 0,25 puntos	5



ANEXO II. Plantilla Autobaremo

TÉCNICO/A FACULTATIVO COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD

(Referencias: TF_CSS_GR_23//TF_CSS_JA_23//TF_CSS_SE 23)

NOMBRE:

CENTRO DE TRABAJO:

PUESTO ACTUAL:

1. Rellene los apartados A y B del autobaremo conforme a los méritos que pueda aportar, atendiendo a lo dispuesto en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria. Marque una X en la columna “Doc” para indicar los documentos acreditativos de los méritos, que adjunta en su correo de solicitud de participación en la convocatoria.

2. Calcule los puntos correspondientes en cada uno de los apartados A y B según sus méritos y atendiendo a lo indicado para cada uno de ellos en las bases de la convocatoria. Para el cálculo de la puntuación total traslade las puntuaciones de cada apartado al “cuadro resumen de autobaremo” que se encuentra al final de este anexo.

A. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE FORMACIÓN

La puntuación máxima en este apartado será de 45 puntos, conforme al anexo 1 de esta convocatoria.

AÑO	ENTIDAD	TÍTULO DEL CURSO	HORAS	PUNTOS	“Doc”

SUMA DE PUNTOS DEL MÉRITO DE FORMACIÓN =..... PUNTOS

B. VALORACIÓN DEL MÉRITO DE EXPERIENCIA

La puntuación máxima en este apartado será de 55 puntos, relacionada directamente con las funciones descritas para el perfil del puesto y conforme al Convenio Colectivo, según anexo 1 de esta convocatoria.

FECHA	EMPRESA	PUESTO/FUNCIONES (las más relevantes)	MESES	PUNTOS	“Doc”

SUMA DE PUNTOS DEL MÉRITO DE EXPERIENCIA =.....PUNTOS



CUADRO RESUMEN AUTOBAREMO

Para obtener la puntuación total, traslade los puntos obtenidos en los bloques de méritos A y B al cuadro resumen que corresponda. Recuerde aplicar todas las restricciones y límites de puntos recogidos en el anexo 1 de la convocatoria

MÉRITOS	PUNTOS
A. FORMACIÓN	
B. EXPERIENCIA	
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO	

En _____ a _____ de _____ de 20____

Fdo: _____

Nombre y Apellidos